



RESOLUCION N°: 579/2021 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021, PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM” – ID N° 405.235/22.-

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 164/2021, de la Intendencia Municipal, con referencia al llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021, para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA USO DE LA INTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFEREMDUM”, ID N° 405.235/22**, a fin de solicitar: La Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C), se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Pedido Inicial (Memorándum N° 67 de la Secretaria de Transporte, Jefe de Transporte, Sr. Rubén Bogado);
- Documentos para la estimación de costos (notas, presupuestos, contrato y orden de compra, antecedentes de sitios web), correspondiente a cada ítem, según Resolución N° 1890/2020, precios de referencia y su publicidad;
- Planilla de Estimación de Precio;
- Pliego de Bases y Condiciones.-----

CONSIDERANDO: Que, la misma cuenta con una línea presupuestaria AD REFEREMDUM del Ejercicio Fiscal año 2022, de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), como mínimo, y de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), como monto máximo.-----

Que, el saldo presupuestario correspondiente a la estimación de costo, será con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-----

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-----

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones...”-----

Que, asimismo en el Art. 212 “Inicio del Proceso” de la misma Ley, textualmente dice “La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N°38/2021.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 139/2021.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 48/2021 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación.-----



RESOLUCION N°: 579/2021 Pag. 2

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021, para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFEREMDUM” – ID N° 405.235/22.-----

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021, para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFEREMDUM” – ID N° 405.235/22.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



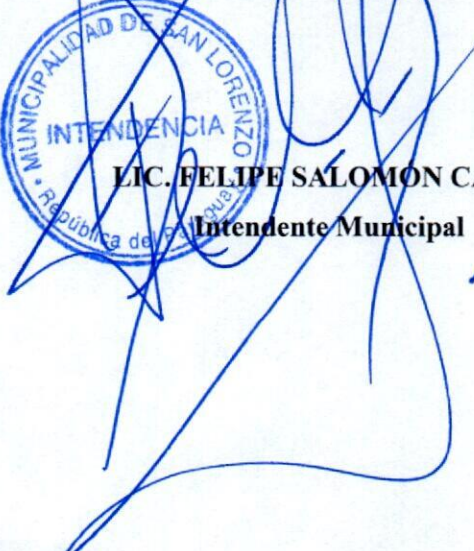

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal